



Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley 9389 del 29 de Setiembre de 1941

ORDENANZA N° 004-2008-MDCC

Caleta de Carquin, Febrero 25 del 2008

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Caleta de Carquin, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero del 2008, visto el Proyecto de Ordenanza que crea la Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED CARQUIN;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, toda persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad conforme lo estipula el Artículo 7° de la Constitución Política del Estado.

Que, con la finalidad de establecer el régimen legal de protección, en salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, se ha dictado la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050 modificada por la Ley N° 28164.

Que, el Artículo 10° de la antes citada Ley precisa, que los Gobiernos Locales, deberán aperturar oficinas de protección participación y organización de vecinos con discapacidad.

Que, el Artículo 84° numeral 2.12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que asimismo dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales está la de crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un Programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por MAYORÍA CALIFICADA aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED CARQUÍN

Artículo Primero.- CREAR e implementar progresivamente la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad como área especializada en la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin encargada de establecer vinculos entre la Municipalidad y los vecinos con grados de discapacidad a fin de ejecutar acciones de prevención, rehabilitación y protección que permita en lo posible un mejoramiento de su calidad de vida.



Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley 9389 del 29 de Setiembre de 1941

ORDENANZA N° 004-2008-MDCC

- Pág. 02 -

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad-OMAPED – CARQUIN, constituya un área dependiente de la Unidad de Bienestar Social de esta Municipalidad, modificándose el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Manual de Organización y Funciones-MOF y determinándose progresivamente su presupuesto operativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y Presupuesto y la Unidad de Bienestar Social realizar las acciones respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Juana Rosa Ramos Ramos
Lic. Juana Rosa Ramos Ramos
ALCALDESA
DNI. 15640029

JRRR/temp

UN PUEBLO

UNA FE